

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S123 ALIMENTANDO TU BIENESTAR

VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confiere el artículo 3, 13, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XI, 35 fracciones I, III, IV, VII, VIII, IX, XIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; y sobre la base del interés social,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que mediante por Decreto Número LXV-571, publicado en la Edición Vespertina Número 54 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de fecha 4 de mayo de 2023, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 24 numeral 1 fracción XI, la existencia de una Secretaría de Bienestar Social, a la cual le competen las atribuciones del artículo 35 del mismo ordenamiento, además de lo señalado en otras leyes y reglamentos.

TERCERO. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviéndose la participación de los sectores social y privado; impulsar la igualdad de oportunidades de los grupos sociales vulnerables y en desventaja, para el acceso de los servicios de salud, a la educación, al trabajo, a una vivienda digna y a los servicios públicos básicos; Identificar y definir las zonas, localidades y regiones del Estado que requieran atención integral e inmediata, en materia de combate a la pobreza.

CUARTO. Que mediante el oficio número SF/SSE/1232/2023 de fecha 6 de noviembre del 2023 signado por el MDE Luis Gerardo Iloldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto **de reglas de operación del programa presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar**. Asimismo, mediante el oficio número CG/SEMG/554/2023 de fecha 1 de diciembre de 2023, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de **reglas de operación del programa presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar**, y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

QUINTO. En razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen las Reglas de Operación del Programa Presupuestario **S123 Alimentando tu Bienestar**, para el **Ejercicio Fiscal 2024**.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S123 ALIMENTANDO TU BIENESTAR**ÍNDICE****1. INTRODUCCIÓN.**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de Términos

2. OBJETIVOS.

- 2.1. Generales.
- 2.2. Específicos.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

- 3.1. Convocatoria.
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

- 3.3. Cobertura.
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5. Titulares de Derecho.
 - 3.5.1. Requisitos.
 - 3.5.2. Procedimiento de selección.
 - 3.5.3. Resolución.
- 3.6. Características de los Apoyos.
 - 3.6.1. Tipo de apoyo.
 - 3.6.2. Monto de apoyo.
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7. Instancia (s) Ejecutora (s).
- 3.8. Instancia (s) Normativa (s).
- 3.9. Coordinación Institucional.
- 4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.**
 - 4.1. Proceso.
 - 4.2. Ejecución.
 - 4.2.1. Acta de Entrega Recepción.
 - 4.2.2. Avances Físico-Financieros.
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
 - 4.3. Cierre de ejercicio.
- 5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**
- 6. EVALUACIÓN.**
 - 6.1. Interna.
 - 6.1.1. Indicadores de Resultados.
 - 6.2. Externa.
- 7. TRANSPARENCIA.**
 - 7.1 Difusión.
 - 7.2. Información.
 - 7.3. Medidas complementarias.
 - 7.3.1. En periodos electorales.
 - 7.3.2. De manera permanente.
- 8. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

1. INTRODUCCIÓN.

a. Propósito

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4 que, el Estado debe garantizar el derecho de toda persona para tener una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Igualmente, en el marco de nuestra normatividad local, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece en el párrafo sexto del artículo 16, que en Tamaulipas se adoptará las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia, dentro de los cuales está el de la alimentación.

Asimismo, el artículo 4 fracciones I y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, señala que le compete a la administración pública estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y acceso de la población al desarrollo social, así como regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y núcleos de población que mayores carencias presenta.

Los problemas que enfrenta actualmente la política de desarrollo social en todos los ámbitos, no exenta al estado, siendo uno de los principales el acceso a una alimentación nutritiva y de la calidad, aunado a la situación post- pandemia por COVID-19, lo cual se ha visto en una severa afectación económica e incremento de la pobreza en algunas partes del estado.

Por lo anterior, el programa S123 Alimentando tu Bienestar, fue diseñado para mitigar la carencia alimentaria en la población con acceso limitado a los alimentos, proporcionando una alimentación de mayor calidad mediante la entrega de paquetes alimenticios.

b. Diagnóstico

A lo largo de la historia, el hambre y la desnutrición han sido consecuencias inherentes a la inadecuada alimentación del ser humano. Para mejorar el acceso a los alimentos básicos de los grupos vulnerables y aquellos que habitan en zonas de difícil acceso, se han adoptado diferentes mecanismos de intervención que han evolucionado a lo largo del tiempo. Estos mecanismos han variado en el tipo de apoyo que otorgan y en la población objetivo a la que van dirigidos, dependiendo del tipo de modelo económico adoptado en cada época.

El número de personas que padecen hambre en el mundo aumentó hasta alcanzar los 828 millones de personas en 2021, lo que supone un aumento de unos 46 millones desde 2020 y de 150 millones desde el brote de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) (1), según un informe de las Naciones Unidas en el que se aportan nuevas pruebas que muestran que el mundo se está alejando de su objetivo de acabar con el hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición en todas sus formas de aquí a 2030. (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2023)

En el marco nacional, la situación alimentaria es uno de los componentes del enfoque de carencias sociales, considerado por el CONEVAL órgano facultado en México para la medición multidimensional de la pobreza en México, el cual, con el propósito de contar con una herramienta que permita evaluar el ejercicio del derecho social a la alimentación, emplea una escala de seguridad alimentaria con la que se reconoce cuatro posibles niveles; inseguridad severa, inseguridad moderada, inseguridad leve y seguridad alimentaria.

De acuerdo con el CONEVAL, a nivel nacional entre 2020 y 2022, el porcentaje de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad disminuye al pasar de 22.5% a 18.2%. Lo anterior se traduce en una disminución de 28.6 a 23.4 millones de personas en este periodo. ("Pobreza en México | CONEVAL")

En el tenor de la actualidad, y dada la necesidad detectada de que las personas que habitan el estado de Tamaulipas presentan carencia por acceso a una alimentación nutritiva y de calidad, y considerando las principales causas pueden ser la falta de acceso a suficientes alimentos nutritivos y de calidad, la falta de acceso derivado de la solvencia económica que tienen las familias para adquirir los alimentos, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Bienestar Social, busca apoyar a la ciudadanía por medio del programa S123 Alimentando tu Bienestar. Es a través de Abastecimiento de alimentos por medio de paquetes alimentarios y la participación colaborativa de la sociedad mediante los Mercados de Bienestar, que las y los tamaulipecos, podrán lograr mejorar su canasta básica alimentaria.

En México, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (2015) tan solo del 2015 al 2017, en promedio 11.3 millones de personas padecen inseguridad alimentaria grave, asimismo, respecto a la población infantil, el 12.4% de los menores de 5 años, han sido afectados por retraso de crecimiento debido a la insuficiente alimentación. Esta situación no exenta el ámbito local, de acuerdo con datos más recientes del CONEVAL (2016), en Tamaulipas la carencia por acceso a la alimentación es el segundo indicador con mayor incidencia en el Estado, representando el 19.2% de la población, equivalente a 691 mil 800 personas, asimismo, el 12.1% de la población percibe un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo, es decir, 433 mil 695 de habitantes.

c. Lógica de la intervención

Las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos que permitan disminuir el indicador de carencia por acceso a la alimentación.

La crisis alimentaria mundial que vive el planeta, fruto de una confluencia de crisis causadas por las alteraciones climáticas, los conflictos y las presiones económicas, provoca que el número de personas hambrientas a escala global haya crecido de 282 millones a 345 millones en sólo los primeros meses del año 2022. El mundo no está bien encaminado para alcanzar el objetivo de hambre cero para 2030, establecido en el Objetivo 2: Poner fin al hambre, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. Si continúan las tendencias recientes, el número de personas afectadas por el hambre superará los 840 millones de personas para 2030.

En este contexto, surge la necesidad de implementar acciones para el Abastecimiento de alimentos y Mercados de Bienestar que den atención a esta situación, en la que Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Bienestar Social, con el propósito de mitigar la carencia alimentaria, y en atención a la población con carencia por acceso a la alimentación, ha diseñado el Programa Alimentando tu Bienestar, el cual contribuye a que la población que habita el estado de Tamaulipas pueda tener acceso a una alimentación de mayor calidad.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

Abastecimiento de alimentos (Despensa): Paquete que contiene productos similares a la Canasta Básica Alimentaria;

Apoyo Alimentario: Caja con contenido de productos de la canasta básica, aprobados por la Secretaría;

Canasta Básica Alimentaria: Conjunto de alimentos cuyo valor sirve para construir la línea de bienestar mínimo. Éstos se determinan de acuerdo con el patrón de consumo de un grupo de personas que satisfacen con ellos sus requerimientos de energía y nutrientes;

Carencia por Acceso a la Alimentación: Personas que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo en la escala establecida por el CONEVAL;

Cédula Socioeconómica: Documento utilizado por la Secretaría de Bienestar Social, con el fin de recabar la información necesaria de la persona interesada en incorporarse al Programa Alimentando tu Bienestar;

CONEVAL: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Padrón: El Listado impreso o electrónico de personas acreditadas como Titulares de Derecho que forman parte del Programa Alimentando tu Bienestar;

Programa: El Programa de Alimentando tu Bienestar;

Reglas: Las Reglas de Operación del Programa Alimentando tu Bienestar;

Secretaría: La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas;

Subsecretaría: La Subsecretaría de Bienestar Social, adscrita a la Secretaría; y

Titular de Derecho: Ciudadana o Ciudadano que cumple con los requisitos y al cual se le otorga el beneficio del Programa Alimentando tu Bienestar;

2. OBJETIVOS.

2.1. Generales.

Fortalecer la canasta básica alimentaria de la población de Tamaulipas con carencia por acceso a la alimentación, mediante la entrega de insumos alimentarios similares o equivalentes a la canasta básica alimentaria.

2.2. Específicos.

- a) Apoyos alimentarios con productos similares a la canasta básica alimentaria.
- b) Mercados de Bienestar

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1. Convocatoria.

Se difundirá una convocatoria para la selección de beneficiarios, a través de las páginas oficiales que designe la Secretaría o en las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Bienestar Social, sin embargo, la recepción de solicitudes queda abierta una vez que entren en vigor las presentes Reglas de Operación, que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Corresponderá a la Subsecretaría realizar la evaluación y el análisis de aplicabilidad, priorizando zonas vulnerables de alta marginación.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) siguiente:

Objetivo 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Hambre Cero

Meta 2.1 De aquí a 2023, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

2.1.1 Prevalencia de la subalimentación.

2.1.2 Prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada o grave entre la población, según la escala de experiencia de inseguridad alimentaria.

2.c Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos.

Al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) el programa contribuirá en el Eje 2 Política Social, Construir un país con bienestar.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 (PED) el programa presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar, entra en el Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social:

Objetivo: B1.1. Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

B.1.1.1.2 Mejorar la calidad de vida en las regiones marginadas del estado, mediante la implementación de programas comunitarios en los cuales la población de manera organizada tenga acceso a una alimentación que satisfaga sus requerimientos nutricionales.

B1.1.1.3 Implementar apoyos que beneficien a los sectores vulnerables que coadyuven a disminuir la desigualdad social.

B.1.1.4 Promover el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, mediante apoyos económicos o en especie a personas en situaciones vulnerables.

3.3. Cobertura.

El Programa opera en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas tanto en zonas rurales como urbanas.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

El programa está dirigido a fortalecer a las personas que presentan carencia por acceso a la alimentación que habitan tanto en zonas rurales como urbanas de los 43 municipios de Tamaulipas, con base en la población potencial y la asignación presupuestal.

3.5. Titulares de Derecho.

3.5.1. Requisitos.

Abastecimiento de alimentos (Despensa)

- a) Llenar de Solicitud de Incorporación al Programa el cual deberá llevar firma autógrafa y/ o huella dactilar, en su defecto.
- b) Cédula Socioeconómica. Se exenta al Titular de Derecho que habiten en las zonas de alta marginación y ZAP.
- c) Identificación oficial vigente con fotografía. (Credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional, etc.).
- d) Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud de incorporación.
- e) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- f) Firmar el Aviso de Privacidad Simplificado.
- g) Para el caso del componente “Abastecimiento de Alimentos”, una vez completados los requisitos, los potenciales titulares de derecho quedarán sujetos al procedimiento de selección.

Mercados de Bienestar

- a) Acudir al Mercado de Bienestar en curso y solicitar el vale de pase en el módulo correspondiente.
- b) Llenar el vale con la siguiente información:
 - I. Nombre Completo.
 - II. Dirección.
 - III. Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - IV. Teléfono.

Para el caso del componente “Abastecimiento de Alimentos”, una vez completados los requisitos, los potenciales titulares de derecho quedarán sujetos al procedimiento de selección.

3.5.2. Procedimiento de Selección.

Para la selección de las familias beneficiarias del Programa, se utilizará la información de la Cédula Socioeconómica con lo que se determinarán las siguientes situaciones excepto los que habiten en las zonas de alta marginación:

Abastecimiento de Alimentos (Despensa)

Serán elegibles como titulares de derecho las jefas o los jefes de familias que presenten una carencia alimentaria.

Los hogares que reciban el apoyo alimentario que se establece en estas Reglas, no deberán ser beneficiarios de otro apoyo alimenticio de la misma naturaleza otorgados por otra Institución en otros programas sociales. Asimismo, en caso de contingencia declarada por la autoridad competente, se podrá ampliar el padrón de Titulares de Derecho durante el tiempo que establezca la Secretaría en coordinación con la autoridad que declare dicha emergencia y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Mercados de Bienestar

Serán elegibles para el otorgamiento de alimentos subsidiados, así como las consultas médicas y nutricionales, todas las personas que presenten carencia por acceso a la alimentación y acudan y soliciten el servicio deseado durante el periodo de duración de cada Mercado de Bienestar.

3.5.3. Resolución.

Para el componente “Abastecimiento de Alimentos”, una vez integrado el expediente y cumpliendo con los requisitos previamente establecidos, se le informará al solicitante que ha sido aprobada su solicitud y que se ha incorporado al Programa como Titular de Derecho. De igual manera, toda persona que desee saber el estatus de su solicitud, podrá comunicarse a los teléfonos establecidos en las presentes Reglas y se le comunicará tal situación.

Para el componente “Mercados de Bienestar” deberá dar cumplimiento a lo indicado en el apartado 3.5.1. Requisitos.

3.6. Características de los apoyos.

3.6.1. Tipo de apoyo.

Abastecimiento de Alimentos (Despensa)

La Secretaría a través de la Subsecretaría de Bienestar Social, otorgará los apoyos alimentarios de manera periódica por un año para el caso de la despensa, consistente en un paquete que contendrá algunos productos de la canasta básica alimentaria, como los siguientes:

- Arroz en Grano.
- Avena Natural.
- Frijol.
- Galletas.
- Harina de Maíz
- Sal de mesa.
- Lentejas.
- Litro de Aceite Comercial Comestible.
- Pasta para Sopa.
- Harina de Trigo
- Manteca Vegetal
- Arroz
- Café soluble
- Azúcar estándar
- Puré de tomate

Los artículos pertenecientes a la despensa pueden cambiar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, tanto en presentación como en variedad, de acuerdo a las modificaciones que, previa autorización otorgue la Secretaría, y realicen las empresas que los producen, así como a la conveniencia de mejorar la calidad y/o cantidad, sin que se afecte el equilibrio de contenido nutricional.

Mercados de Bienestar

Se ofertarán productos de la canasta básica alimentaria por proveedores locales a un precio más bajo del que se encuentra en el mercado, los productos podrán variar de acuerdo a la región en donde se esté llevando a cabo el Mercado. Así mismo se realizarán consultas médicas o nutricionales a hombres y mujeres de manera gratuita, en estas únicamente se estarán expidiendo recetas y recomendaciones. No se contará con disponibilidad de medicamento.

3.6.2. Monto del apoyo.

El trámite de adquisición, en el caso del abastecimiento de alimentos se realiza a través de la Dirección Administrativa de la Secretaría ante el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, mediante Licitación Pública, por lo que los costos por unidad pueden variar.

Por otra parte, para el Mercado de Bienestar el porcentaje de subsidio que se otorga en la venta de productos de la canasta básica alimentaria podrá ser de hasta un 50% del precio vigente en el mercado. Las consultas médicas y nutricionales no tienen costo alguno.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones de las y los Titulares de Derecho.

Derechos.

- a) Recibir gratuitamente por parte de la Secretaría, el apoyo alimentario de Despensa en el tiempo y lugares establecidos por la Secretaría.
- b) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- c) Recibir y atender sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- d) Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, sin distinción por motivos de origen étnico, género, preferencia sexual, entre otras.
- e) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

Obligaciones.

- a) Para el caso del componente Abastecimiento de alimentos acudir al domicilio del lugar establecido por la Secretaría, y solicitar al personal autorizado por la Secretaría, el formato de Solicitud de Incorporación al Programa, y presentar toda la documentación correspondiente para la integración de su expediente.
- b) En el Abastecimiento de alimentos, acudir al lugar correspondiente señalado por la Secretaría, para atender al encargado de operar el Programa y/o al representante de la Secretaría, quien le entregará su apoyo alimentario correspondiente.
- c) Destinar el apoyo alimentario al fin establecido, el cual no se podrá vender o intercambiar.

- d) Proporcionar información oportuna y veraz al personal de la Secretaría encargado de operar el Programa.
- e) Mantener actualizados los datos de su familia.
- f) Para Despesas, firmar de recibido el apoyo alimentario en lista proporcionada por la Secretaría.
- g) En el caso del componente Abastecimiento de alimentos, el Titular de Derecho podrá designar a un Co-titular, a fin de recoger el apoyo alimentario en los casos que, por causas de fuerza mayor, el Titular de Derecho no pueda hacerlo.

Sanciones

El apoyo alimentario podrá suspenderse como sanción, por tiempo indefinido o en forma definitiva cuando los Titulares de Derecho no cumplan con las obligaciones mencionadas en el apartado Obligaciones de este mismo punto.

3.7. Instancia(s) Ejecutora(s).

La Subsecretaría a través de la Coordinación General de Delegaciones y de la Coordinación de Programas Estatales, cada una conforme a sus competencias realizará el seguimiento al Programa, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

3.8. Instancia(s) Normativa(s).

La Secretaría, por conducto del Secretariado Técnico y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de las presentes Reglas, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

3.9. Coordinación Institucional.

Con independencia de lo señalado, se podrá autorizar por la Secretaría la intervención de otras instancias de acuerdo a su competencia o facultades con el propósito de maximizar resultados.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

4.1. Proceso.

Abastecimiento de Alimentos.

Con base en los requisitos previamente establecidos en las presentes Reglas y habiendo cumplido con cada uno de ellos, se les comunicará a los Titulares de Derecho su inclusión al Programa y se procederá a la entrega de los productos correspondientes, a través de los canales de comunicación que determine la Secretaría.

Mercados de Bienestar.

Se llevará a cabo durante el tiempo establecido por la Secretaría, mediante un comunicado para la difusión a la población dando a conocer el lugar y la fecha establecida para su realización, así las y los titulares de derecho acudan al Mercado de Bienestar más cercano, una vez cumplidos con los requisitos previamente establecidos en las presentes Reglas de operación.

4.2. Ejecución.

Abastecimiento de Alimentos.

La Secretaría se apoyará en su estructura orgánica para llevar a cabo la operatividad del programa, y así dar total cumplimiento a los objetivos del mismo.

La entrega física, se realizará en el domicilio señalado por la Secretaría con previo aviso al Titular de Derecho por las vías de comunicación competentes, o por los servidores públicos de la Secretaría en el municipio correspondiente.

Las presentes Reglas estarán sujetos a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por el Titular del Ejecutivo Estatal y autoridades competentes en materia de contingencias sanitarias.

El Titular de Derecho deberá presentar la identificación oficial vigente con fotografía, (ver apartado 3.5.1. Requisitos) así como firmar el recibo de entrega de despensa correspondiente.

En el caso de no encontrarse el Titular de Derecho podrá recibir el abastecimiento de alimentos con productos de la canasta básica alimentaria, el co-titular previamente designado por el Titular de Derecho, presentando una copia de una identificación oficial vigente, y firmar el recibo de entrega del apoyo.

El presente programa queda sujeto a disponibilidad operativa y presupuestal.

Mercados de Bienestar.

En este esquema, el mercado se ejecutará en el lugar y fecha designado por la Secretaría en el cual el público en general podrá asistir para adquirir productos de la canasta básica alimentaria a precio subsidiado, así como las consultas médicas y nutricionales sin costo alguno (no se preverá de medicamentos, sólo se expedirán recetas médicas), solicitando en el módulo correspondiente el vale o pase para tener acceso a dichos beneficios.

4.2.1. Acta de Entrega-Recepción.

En este Programa, no se maneja un acta de entrega-recepción, en su lugar se realizará a través de un acuse de recibo firmado, por parte del Titular de Derecho del Programa, donde se desprenda el apoyo otorgado.

4.2.2. Avances Físico-Financieros.

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Bienestar Social, por Conducto del Departamento de Recursos Financieros en coordinación con la Subsecretaría de Bienestar Social realizará un informe físico-financiero del Programa de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al que informa a la Secretaría Técnica.

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

Abastecimiento de alimentos con productos de la canasta básica alimentaria:

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de alimentos con productos de la canasta básica alimentaria:

- a) Cambios en las condiciones y criterios de selección de la familia establecidos en las presentes Reglas.
- b) Insuficiencia presupuestaria para la operación del Programa.
- c) Cuando exista duplicidad de los apoyos alimenticios, se suspenderá temporal o definitivamente la entrega del apoyo alimenticio hasta que se regularice esta situación.
- d) Cuando derivado de una verificación domiciliaria se acredite que el Titular de Derecho no habite en el inmueble reportado como su residencia o que haya cambiado de su domicilio sin dar aviso del nuevo.
- e) Cuando se detecte la comercialización del apoyo alimentario.
- f) Cuando el Titular de Derecho fallezca.
- g) Cuando el Titular de Derecho renuncie a la ayuda por voluntad propia.

En los casos de suspensión del apoyo alimentario, la Secretaría por conducto de la Subsecretaría, notificará a la familia en un término no mayor a 30 días naturales dándole a conocer el motivo, circunstancias y el fundamento legal por los cuales se le suspende el apoyo.

Mercado de Bienestar:

Se consideran causas de incumplimiento, retención o suspensión del acceso a los Mercados de Bienestar, las siguientes:

- a) Por cambio en las condiciones y criterios de selección del lugar establecido en las presentes Reglas.
- b) Por insuficiencia presupuestaria para la operación del Programa.
- c) Cuando se detecte la comercialización del apoyo alimentario.

En los casos de suspensión, la Secretaría por conducto de la Subsecretaría de Bienestar, notificará a la persona correspondiente, en un término no mayor a 30 días naturales, dando a conocer el motivo, circunstancias y el fundamento legal por los cuales se le suspende el acceso.

4.3. Cierre del Ejercicio.

La Dirección Administrativa de la Secretaría, a través del Departamento de Recursos Financieros realizará el cierre de ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, elaborando el informe físico-financiero en la primera quincena del mes de diciembre de cada año en el cual opere el programa, remitiéndose al mismo tiempo a la Subsecretaría de Bienestar y a la Secretaría Técnica en forma física y digital para los fines pertinentes a cada área.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El ejercicio del recurso estatal de este programa, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental Estatal respectivamente, conforme a sus atribuciones.

6. EVALUACIÓN.

6.1. Evaluación Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, el Secretariado Técnico de la Secretaría, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1.)

6.1.1. Indicadores de Resultados.

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa S123 Alimentando tu Bienestar.

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	Contribuir al cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación en Tamaulipas, mediante la entrega de insumos alimenticios a personas que presentan carencia por acceso a la alimentación.	Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación en Tamaulipas	(Total de personas con carencia por acceso a la alimentación en Tamaulipas / Total de personas en Tamaulipas) * 100	Módulo medición multidimensional de la pobreza (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social) Módulo acceso a la alimentación nutritiva y de calidad https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx Censo de Población y Vivienda 2020 https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/ Anual	La implementación de la política pública fomenta el acceso a alimentos nutritivos y de calidad.
Propósito	Población de Tamaulipas con carencia por acceso a la alimentación logran fortalecer su canasta básica alimentaria.	Porcentaje de personas con carencia por acceso a la alimentación que fortalecen su canasta básica alimentaria	(Total de Titulares de Derecho del programa Alimentando tu Bienestar/Total de personas con carencia por acceso a la alimentación en Tamaulipas) * 100	Registro administrativo de personas con carencia por acceso a la alimentación en Tamaulipas, obtenido mediante el cálculo del Módulo de medición multidimensional de la pobreza (CONEVAL) Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx Listado de titulares de derecho del programa, bajo el resguardo de la Subsecretaría de Bienestar Social. Anual	La población Tamaulipeca tiene acceso a los apoyos alimenticios que entrega la Secretaría de Bienestar Social.
Componente	C1. Apoyos alimentarios con productos similares a la canasta básica alimentaria entregados.	Porcentaje de cumplimiento de beneficios entregados en tiempo y forma.	(Cantidad de titulares de derecho beneficiarios por abastecimiento de alimentos entregados en tiempo y lugar establecido/Cantidad de titulares de derecho por abastecimiento de alimentos programados en el periodo) * 100	Listado de dispersión de beneficiarios del proyecto Abastecimiento de alimentos y Listado de titulares de derecho programados para entrega de beneficio en un período de tiempo, bajo resguardo de la Subsecretaría de Bienestar Social. Semestral	Los apoyos alimentarios llegan a los puntos de entrega sin retrasos, y los titulares de derecho acuden a recibirlo en tiempo y forma.
Componente	C2. Mercados de Bienestar realizados	Porcentaje de cumplimiento de Mercados de Bienestar realizados en tiempo y forma.	(Cantidad de Mercados de Bienestar realizados en tiempo y lugar establecido/Cantidad	Programa calendarizado de Mercados de Bienestar a realizar durante un período de tiempo, bajo el	Se dan las condiciones meteorológicas y de salud necesarias para la realización en tiempo y forma de los

			ad de Mercados de Bienestar programados en el periodo) * 100	resguardo de la Subsecretaría de Bienestar Social. Semestral	Mercados de Bienestar programados.
Actividad	C1A1. Atención de solicitudes recibidas	Porcentaje de solicitudes recibidas atendidas	(Cantidad de solicitudes atendidas de Abastecimiento de alimentos/Cantidad de solicitudes recibidas de Abastecimiento de alimentos) *100	Registro estadístico administrativo de solicitudes de inscripción recibidas para Abastecimiento de alimentos, bajo el resguardo de la Subsecretaría de Bienestar Social. Trimestral	La población cuenta con todos los requisitos para solicitar la incorporación al Programa.
Actividad	C2A1. Atención integral a la población.	Porcentaje de personas atendidas en los Mercados de Bienestar	(Cantidad de personas atendidas por Mercados de Bienestar/Cantidad de personas programadas por atender por Mercados de Bienestar) * 100	Registro de personas que asisten a los Mercados de Bienestar bajo el resguardo de la Subsecretaría de Bienestar Social. Trimestral	La población acude a adquirir productos locales, mediante los Mercados de Bienestar.

6.2. Evaluación Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa, serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño” publicados en el Periódico Oficial de Tamaulipas, deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar, atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa de Transparencia.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. Difusión.

Los presentes Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POE), están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/> dentro del marco normativo aplicable, de acuerdo al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, marco normativo, en el que deberá incluirse entre otras cuestiones los presentes Lineamientos.

La Secretaría en coordinación con la Subsecretaría correspondiente y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.2. Información pública.

La Secretaría Técnica de la Secretaría será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa, se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia; asimismo, el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

7.3. Medidas complementarias.

7.3.1. En periodos electorales.

La Subsecretaría, a través de la Coordinación General de Delegaciones deberá cuidar que se apliquen con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, la instancia ejecutora de los beneficios del Programa, deberá de aplicar sus recursos cuidando que no se afecten los principios de imparcialidad y equidad. Los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente.

En la operación y ejecución del Programa, sujeto a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, acudir a la Secretaría, Centro de Oficinas Gubernamentales, Pisos 18 y 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, Teléfono: (834) 107 8398, Ext. 42203

Además, puede acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, Teléfono: (834) 107 8587, correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario Alimentando tu Bienestar, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2024, y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar, publicadas en el Periódico Oficial del Estado edición Vespertina Extraordinario Número 28, de fecha 26 de diciembre de 2022.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a siete de diciembre de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.- LIC. VERONICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS.- Rúbrica.
